

RESOLUCIÓN No. 092 -COMPRAS-CZ6-2025

COORDINACION ZONAL 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 11 de la Ley de Estadística, dispone: “*El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa*”;

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Presupuesto.- Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable.*”

Que, el Art. 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Conforme a lo establecido en la Constitución de la República, se promoverá y priorizará la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, actores de la economía popular y solidaria, artesanos y emprendedores, negocios populares, productores de la agricultura familiar campesina, u otros determinados en la ley, de acuerdo con su capacidad productiva, privilegiando los criterios de preferencias a la producción nacional y localidad.*

En los modelos de pliegos de los procedimientos de contratación, cuando corresponda, se establecerán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional de los proveedores mencionados en el inciso anterior, mediante un sistema de preferencias a la producción nacional tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado en el caso de feria inclusiva, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros. (...)”;

Que, el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicables. (...)*”;



Que, el Art. 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la delegación establece lo siguiente: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la misma que señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”*; artículo 2, preceptúa: *“Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos.- Para cumplir con la misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos determinada en el Modelo de Gestión, se ha definido dentro de su estructura los procesos gobernantes, procesos sustantivos, procesos adjetivos de asesoría y apoyo y procesos descentrados (...) Descentralizados.- Son los procesos que permiten gestionar a la institución a nivel zonal, participan en el diseño de políticas, metodologías y herramientas; en el área de su jurisdicción en los procesos de información, planificación, inversión pública, reforma al estado e innovación de la gestión pública, participación ciudadana y seguimiento y evaluación”*;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales;

Que, mediante Resolución N°001-COMPRAS-CZ6-2025, de fecha 15 de enero de 2025, el señor Coordinador Zonal 6, aprueba y autoriza la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para las actividades de la Coordinación Zonal 6 INEC que constan en el Plan Anual de Contratación 2025;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: *“Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para*



el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario”;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0614-O, de fecha 28 de mayo de 2025, la Mgs. Mariana Ximena Izquierdo Campoverde SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA, manifiesta que: *“Realizado el análisis técnico por parte de la Dirección Nacional de Egresos y en base al correo electrónico de la Dirección Nacional de Seguimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos de 28 de mayo de 2025, esta Subsecretaría emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.843.638,90 con el propósito que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación el dictamen de prioridad, inclusión en el Plan Anual de Inversiones 2025 e incremento de recursos presupuestarios para el Proyecto “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU” con CUP 31210000.0000.389651, conforme el siguiente detalle: (...)”;*

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O, de fecha 29 de junio de 2025, la Mgs. Deysi Cumandá Terán Eguez, SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, manifiesta que: *“De conformidad al Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0103 (anexo 13), elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-1090-M, de fecha 12 de junio de 2025, el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza, COORDINADOR ZONAL 6 – SUR, manifiesta que: *“Bajo este antecedente y con el fin de facilitar la implementación de las tareas previstas, se le designa a la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, como Responsable Zonal de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres – ENVIGMU.”;*

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0571-OF, de fecha 08 de julio de 2025, el Lcdo. Daniel Alexander García Guevara, SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, manifiesta que: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en base a los documentos justificativos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con Dictamen de prioridad emitido mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de 29 de junio de 2025; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria inclusión e incremento de recursos condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la ley; y, en base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0210-2025 de 07 de julio de 2025 (ver Anexo No. 6), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado. El contenido de la modificación presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro: (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1378-M, de fecha 29 de julio de 2025, el Lcdo. Marco Antonio Martínez Campoverde COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, manifiesta que: *“Bajo este contexto me permito informar que con fecha 23 de julio de 2025, se procedió con el planteamiento de la reforma AMP (+) CO2 No. 084 de Incremento de recursos para la ejecución de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujer- ENVIGMU, por un valor total de \$ 1'141.152,58 (2025) de los Grupo de Gasto 71, 73, 77, 84, fuente de financiamiento 202(Préstamos externos), Organismo 2003, Préstamo 2215, misma que fue aprobada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el sistema e-SIGEF el 29 de julio de 2025, conforme se detalla a continuación y se adjunta el comprobante de la modificación (pdf)”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0746-M, de fecha 08 de agosto de 2025, la Dra. Eva María Mera Intriago, DIRECTORA EJECUTIVA, manifiesta que: *“En relación al memorando No. INEC-SUGEN-*



2025-0066-M de 08 de agosto de 2025, a través del cual la señora Subdirectora General recomienda la aprobación del Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU" 2025; al respecto, me permito manifestar lo siguiente: (...)"

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0076-M, de fecha 19 de noviembre, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: "Con base en los antecedentes mencionados, solicito a usted señora Coordinadora se apruebe la documentación Preparatoria; además autorice el inicio del trámite del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2479-M, de fecha 19 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: "GCCZ Con base a los antecedentes expuestos, se aprueba la documentación adjunta y se autoriza el inicio del trámite para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU, continuar con el proceso correspondiente.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1107-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Ing. Luis B. Lara Bolaños, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, manifiesta que: "En atención al memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-1585-M con el cual la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas solicita la programación en la matriz PAP de valores plurianuales 2026 para el proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)" con CUP 31210000.0000.389651, validado por el Ministerio de Economía y Finanzas e informado por la Coordinación General Administrativa Financiera, a través del memorando Nro. INEC-CGAF-2025-2194-M de fecha 20 de noviembre de 2025, el cual incluye valores para la contratación de personal civil, servicio de alquiler de vehículos, seguros de accidentes personales; pasajes aéreos y el rubro de difusión Información y publicidad, esto a fin de garantizar el inicio de la recolección de datos desde enero 2026 para la encuesta.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-2194-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA, manifiesta que: "En virtud de lo expuesto, me permito informar que con fecha 20 de noviembre de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, actualiza los techos presupuestarios plurianuales de gasto no permanente, para la Entidad 064-0000-0000 Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme el siguiente detalle. (...)"

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dra. Eva María Mera Intriago, DIRECTORA EJECUTIVA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, resuelve: "(...) Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 7ma. de noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0098-M, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: "Con base en los antecedentes mencionados y una vez que se cuenta con los techos presupuestarios plurianuales para el proyecto, solicito a usted señora Coordinadora se apruebe la documentación Preparatoria Actualizada.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2611-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: "GCCZ Con base a lo indicado, se aprueba la documentación actualizada que se presente, continuar con el trámite que corresponde.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0109-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que:



“Como alcance al memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0098-M en el cual se solicita la actualización de la documentación preparatoria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU; por error involuntario se coloca en el documento términos de referencia, numeral 7. Servicio Esperado, la palabra “solicitud de cotización” siendo lo correcto “solicitud de ofertas”. Solicitud: Con base en los antecedentes mencionados, solicito a usted Señora Coordinadora apruebe la documentación preparatoria (términos de referencia) para el proceso “Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU, con el fin de dar continuidad a este proceso.”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2667-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *“GCCZ De acuerdo a lo señalado, se aprueba el documento actualizado que se presenta, continuar con el trámite que corresponde.”;*

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0778-O, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Mgs. Edison Alejandro Reyes Sanchez, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, manifiesta que: *“De conformidad con la normativa antes citada y con base en las recomendaciones del Informe Técnico Nro. IT-VE-496-25 de 25 de noviembre de 2025; conforme a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público - PASP y a la debida justificación remitida por la entidad requirente, la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de esta Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2025-0032 de 23 de octubre de 2025, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 6, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de ocho (8) vehículos. La información justificativa del presente proceso es de única y exclusiva responsabilidad de la entidad requirente.”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0110-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: *“Con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Dirección de proyecto: “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres –ENVIGMU”, me permito solicitar a usted Sra. Coordinadora Zonal 6, la autorización para que se inicie el trámite de obtención del aval para el proceso “Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU.”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2673-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *“GAFZ Con base a lo indicado y la documentación anexa, se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval para esta contratación, posterior a lo cual el trámite respectivo para la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual correspondiente. Previo al proceso respectivo, se revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto.”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2025-3222-M, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Mgs. Enrique Eduardo Clavijo Alvarez, RESPONSABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, manifiesta que: *“Por medio del presente me permito informar que de conformidad a lo solicitado y con la finalidad de proceder con la Contratación del servicio de transporte de camionetas para el proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU de la Coordinación Zonal 6 INEC, se ha emitido la certificación de Vehículos (Arrendamiento), según el siguiente detalle: (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0125-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: *“En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU. 2. La Designación de los miembros que conformen el Comité de Evaluación y*



Calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Econ. Ingrid Poma 3. La designación del Administrador de Contrato.”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2744-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: “*GAFZ: Con base a lo indicado, la documentación anexa y “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025, se autoriza el proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU; sírvase proceder con el trámite correspondiente en base a la normativa legal vigente para el efecto.”;*”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2746-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: “*En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0125-M, del 02 de diciembre de 2025 “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025 y con el objetivo de continuar con el proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU, se les designa para integrar el Comité de Evaluación y Calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Manuel Hermida Delegado del Área Requirente: Econ. Ingrid Poma Profesional afín al objeto de contratación: Lcda. Talia Ochoa”;*”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2756-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: “*En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0125-M, del 03 de diciembre de 2025, “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025, mediante el presente se designa a la Ing. Ruth Rivas, Administrador del Contrato para el Servicio de transporte de camionetas ENVIGMU.”;*”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0126-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: “*Como alcance al Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0125-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, en la cual se solicita a la señora coordinadora zonal 6, la Autorización del inicio de proceso “Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU”; así como la designación de los miembros que conformen el Comité de Evaluación y Calificación, y la designación del Administrador de Contrato. En base a lo expuesto y una vez que se cuenta con el Anuncio Específico y el documento de solicitud de ofertas (SDO), elaboradas y validadas por el Especialista en Adquisiciones de Banco Mundial; solicito a usted señora coordinadora autorice el inicio del proceso, apruebe la documentación adjunta y se realice la elaboración de la resolución respectiva.”;*”;

Que, mediante Memorando RESOLUCIÓN No. 084 -COMPRAS-CZ6-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, resuelve: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del Proceso de SOLICITUD DE OFERTAS ABIERTA NACIONAL para la “Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU”, proceso signado con código: EC-INEC- 516953-NC-RFB, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. **Artículo 2.-** Aprobar la Solicitud de Ofertas Abierta Nacional elaborada para la “Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas ENVIGMU”, proceso signado con código EC-INEC-516953-NC-RFB de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas Abierta Nacional, y políticas dadas por el Banco Mundial, la misma a la que se ha otorgado la conformidad del Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.”;



Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2790-M, de fecha 05 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: “*Con base a la justificación presentada y la necesidad de dar continuidad al proceso para la Contratación del servicio de transporte de camionetas ENVIGMU, se designa para integrar el Comité de Evaluación y Calificación al Econ. Victor Daniel Hermida Villalta, como delegado de la máxima autoridad, quien lo presidirá.*”

Que, mediante Acta N°. 001 de fecha 08 de diciembre de 2025, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación y Calificación del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código EC-INEC- 516953-NC-RFB. Donde designan a la Econ. Flor Alba Ramírez Hidalgo como secretaria del comité;

Que, mediante Acta N°. 002 de fecha 11 de diciembre de 2025, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación y Calificación del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código INEC-516953-NC-RFB, de manera virtual, en donde se indica que NO se recibieron preguntas o solicitudes de aclaración por parte de los posibles oferentes;

Que, mediante Acta N°. 003 de fecha 17 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código INEC-516953-NC-RFB, procede con la apertura de las ofertas presentadas, dejando constancia de la cantidad de ofertas recibidas, razón social, número de RUC, valor de oferta económica, así como también el número de páginas que componen las ofertas;

Que, mediante Acta N°. 004 de fecha 18 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación del Proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, con código INEC-516953-NC-RFB, realiza el análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a Acta No.004 y pone en conocimiento los cuadros de análisis No. 001 y No.002, de los cual se desprenden ACLARACIONES para los dos oferentes;

Que, mediante Acta N°. 005 de fecha del 22 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación y Calificación del Proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, procedió a la calificación de los oferentes conforme a los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en la Solicitud de Oferta (SDO), donde se detalla la metodología de evaluación a utilizar, contemplada en la Sección III. Requisitos de los Servicios punto 8.1 Evaluación de ofertas (Metodología Pasa / No Pasa), conforme se detalla los cuadros 001 y 002; los oferentes: (...);

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0145-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Econ. Victor Daniel Hermida Villalta, ANALISTA DE OPERACIÓN DE CAMPO 1 ZONAL, manifiesta que: “*De conformidad al informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto a la presente, respecto al Proceso EC-INEC-516953-NC-RFB, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU, se recomienda adjudicar al oferente COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANCHANTACO S.A. con RUC: 0190419487001 por un valor de USD \$ 53.460,00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los requisitos mínimos propuestos en las bases por la entidad contratante; y a su vez, disponga a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato.*”;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2885-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, manifiesta que: “*Con base a lo indicado en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto y “Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022; y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025, se adjudica la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2- ENVIGMU – ZONAL SUR. código STEP EC-INEC-516953-NC-RFB, al oferente COMP \$53.460,00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.*”



Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2890-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, manifiesta que: “En alcance al Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2885-M, mediante el cual se adjudicó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU; mediante el presente se aclara que la adjudicación es al proveedor COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANCHANTACO S.A. con RUC: 0190419487001”.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y su ratificación constante en la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ENVIGMU con Código procedimiento EC-INEC-516953-NC-RFB, a favor de:

- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANCHANTACO S.A. con RUC: 0190419487001 por un valor de **USD \$ 53.460,00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%**

| Tipo de Vehículo | Cobertura | Lotes | Área Operativa | Cantidad de Vehículos a Contratar | Número de días por mes | | | Número de días por vehículo | Total de días requeridos por área operativa |
|----------------------------------|---|--------|--------------------|-----------------------------------|------------------------|-------|-------|-----------------------------|---|
| | | | | | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 | Azuay, Cañar, Loja, El Oro, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y de ser necesario a nivel nacional. | Lote 1 | Supervisión Zonal | 1 | 15 | 15 | 15 | 45 | 45 |
| | | | Operativo de campo | 2 | 22 | 22 | 22 | 66 | 132 |
| | | Lote 2 | Supervisión Zonal | 1 | 15 | 15 | 15 | 45 | 45 |
| | | | Operativo de campo | 2 | 22 | 22 | 22 | 66 | 132 |
| | | Lote 3 | Operativo de campo | 2 | 22 | 22 | 22 | 66 | 132 |
| TOTAL | | | | 8 | | | | | 486 |

Art. 2.- Ratificar como Administrador/a del Contrato a la *Ing. Ruth Rivas*, quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de objeción u oposición prevista en el art. 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.



Art. 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Coordinación Zonal 6 - SUR, a través de Gestión Administrativa Financiera Zonal, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial

Art. 4.- De la ejecución y publicación de esta resolución, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del proyecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Cuenca, a 23 de diciembre del 2025

Por delegación del Señora Directora Ejecutiva. –

**MBA. EVELYN EDITH AQUIÑO PALACIOS
COORDINADORA ZONAL 6
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**